



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que formulan los Ministros Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en la presente acción de inconstitucionalidad; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil catorce.

Vista la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos concurrentes que formulan los Ministros Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en la presente acción de inconstitucionalidad; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Cumplase.

Lo proveyo y firma el Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP